



MEMORIA EXPLICATIVA DEL ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN O REDACCIÓN DE NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES QUE CONFORMAN LAS REDES PÚBLICAS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS RADIOELÉCTRICAS

De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se lleva a cabo una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Ordenanza, para recoger la opinión de los ciudadanos. Con el fin de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento de Majadahonda, para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura ordenanza sobre:

1. Antecedentes
2. Problemas que va a resolver
3. Necesidad de oportunidad de la aprobación
4. El objeto de la norma
5. La regulación legal

1. Antecedentes

Las telecomunicaciones es uno de los sectores más dinámicos de la economía y uno de los que más pueden contribuir al crecimiento, la productividad, el empleo y, por tanto, al desarrollo económico y al bienestar social de la sociedad actual. Por ello, la Unión Europea a través de la Agenda Digital para Europa y el Estado, a través de la Agenda Digital para España, han impulsado una serie de reformas estructurales que tienen como objetivo común el impulso y el fomento del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas ultrarrápidas, como fruto del reconocimiento del derecho de los ciudadanos a disfrutar de la conectividad de banda ancha (servicio universal) y, por tanto, la obligación de los poderes públicos de facilitar la instalación de las infraestructuras necesarias para garantizar el ejercicio de ese derecho y evitar la brecha digital. En este ámbito de transformación y de reformas estructurales, las Administraciones Locales, en base a sus competencias, juegan un papel de gran importancia para la consecución de



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Concejalía de Juventud y Desarrollo
e Innovación Tecnológica

estos retos, haciéndose necesaria, tras la aprobación de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante "LGTel"), la adaptación del marco normativo municipal actual a la citada Ley, todo ello con la finalidad de facilitar el despliegue e implantación de las Infraestructuras e Instalaciones que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas de tipo radioeléctrico.

2. Problemas a resolver

La LGTel ha introducido importantes novedades y persigue como objetivos principales la cohesión social y territorial en el ámbito de las telecomunicaciones, y la eficiencia en los despliegues mediante la adopción de medidas que ayuden a los operadores a desplegar sus redes con mayor facilidad y así poder realizar las inversiones que la innovación tecnológica demanda y que es una característica de este sector, uno de los más dinámicos de la economía y uno de los que más pueden contribuir al crecimiento, la productividad, el empleo, y por tanto, al desarrollo económico y al bienestar social.

3. Necesidad de Oportunidad de la Aprobación

La Ordenanza que fue objeto de publicación el 25 de agosto de 2009 en el BOCM núm.201, no se encuentra formalmente adaptada, a día de la fecha, a dicho marco normativo manteniéndose formalmente obligaciones y aspectos que contravienen los objetivos de la LGTel. Esta realidad formal que se está aplicando en la actualidad supone además de un incumplimiento de la Disposición Derogatoria Única y Disposición Transitoria Novena de la LGTel, un freno o barrera al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas que son calificadas como equipamiento de carácter básico y a las que se les otorga el carácter de determinaciones estructurantes.

4. Objeto de la Norma

El objeto de esta Ordenanza es facilitar el despliegue de las Infraestructuras e Instalaciones que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas de tipo radioeléctrico y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas en el término municipal de Majadahonda, a través de la regulación de las condiciones urbanísticas y medioambientales a las que deben someterse la implantación de las Infraestructuras e Instalaciones que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas de tipo radioeléctrico a fin de que su implantación se realice con todas las garantías legales exigibles y suponga el mínimo impacto visual y medioambiental en el entorno urbano y rural, dentro de las posibilidades técnica y/o económicamente viables, y siempre en último beneficio de los ciudadanos de Majadahonda.

También es objeto de esta Ordenanza regular el establecimiento de un procedimiento ágil de intervención administrativa en concordancia con lo establecido en el artículo 34 de la LGTel y en la Ley 12/2012.



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Concejalía de Juventud y Desarrollo
e Innovación Tecnológica

5. La regulación legal

Con carácter general, las actividades reguladas por esta ordenanza cumplirán las normas y demás disposiciones vigentes, en particular, y por su especial vinculación con la materia objeto de regulación, son de especial relevancia:

- Ley General de Telecomunicaciones: Ley 9/2014, de 9 de mayo publicada en el BOE núm. 114 del 10 de mayo de 2014 (en la redacción dada por el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores).
- Real Decreto-ley 7/2022, de 29 de marzo, sobre requisitos para garantizar la seguridad de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas de quinta generación.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Majadahonda, a la fecha de su firma

El Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías

(firmado electrónicamente)

Fdo.: Jaime J. López Ruiz